

Resolución Administrativa

Lima, 07 de octubre del 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 030-2020-OL-HEP/MINSA de fecha 07 de octubre de 2020, de la Jefe de Oficina de Logística, el Memo N° 869-CCP-OEPE-HEP-2020 de fecha 06 de octubre de 2020, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Memorando N° 277-2020-OEA-HEP/MINSA de fecha 27 de julio de 2020 del Director Ejecutivo de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 005-2020-OEA-HEP-MINSA de fecha 16 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 del Hospital de Emergencias Pediátricas, modificado por Resoluciones Administrativas N° 007-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 014-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 015-2020-OEAHEP/MINSA, N° 017-2020-OEAHEP/MINSA, N° 030-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 031-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 034-2020-OEA-HEP/MINSA y N° 036-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 037-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 038-2020-OEA-HEP/MINSA y N°039-2020-OEA-HEP/MINSA;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que: "(...) el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que el numeral 7.6.2. de la citada Directiva señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2020-DG-HEP/MINSA de fecha 16 de enero de 2020, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas delega las facultades de aprobar y modificar el



Plan Anual de Contrataciones al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2020-OL-HEP/MINSA de fecha 07 de octubre de 2020, la Jefe de la Oficina de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la décimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, para el Año Fiscal 2020, décimo tercera versión del PAC, con la finalidad de incluir un (01) Procedimiento de Selección: Contratación Directa respecto al Servicio de Alquiler de Inmueble para el funcionamiento del Comité Operativo de Emergencia y el Área de Vacunación del Servicio de Emergencia del Hospital de Emergencias Pediátricas por un valor estimado de S/ 51,600.00 (Cincuenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas – HEP, para el Año Fiscal 2020, en los términos solicitados con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas Institucionales;

Con la opinión favorable de la Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas y en armonía con las facultades conferidas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y Resolución Directoral N° 002-2020-DG-HEP/MINSA;

SE RESUELVE:

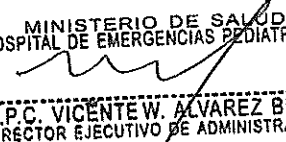
ARTÍCULO 1°: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para el ejercicio presupuestal 2020; **INCLUYENDO** la siguiente contratación:

Item	Descripción	Tipo de proceso	Cant. Ítems	Valor estimado	Fecha tentativa	Fuente de financiamiento
37	SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA Y EL AREA DE VACUNACION DEL SERVICIO DE EMERGENCIA Objeto: Servicio Lugar de ejecución: Lima/Lima/La Victoria	CONTRATACION DIRECTA	1	S/. 51,600.00	OCTUBRE	RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO 2°: DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

ARTÍCULO 3°: PÓNGASE la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones a disposición de los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

- VWAB/
CC:
- Oficina de Planeamiento Estratégico
 - Oficina de Logística
 - Oficina de Economía
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Púb, Pág, Web)
 - Archivo